

CONTR-2025-559618: MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIÓN DE ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULO IDi POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.305,79 € (IVA excluido).

CPV: 31400000-0 Acumuladores, pilas y baterías de pilas

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 1 de 8

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

Desde 2019 el departamento I+D+i (en adelante IDi) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia), viene implantando diferentes herramientas tecnológicas para optimizar la seguridad y los recursos empleados en diferentes trabajos de campo. Para ello, IDi se encarga de identificar la necesidad, valorar opciones y validar los resultados.

A la hora de diseñar el vehículo y equipamiento que IDi requiere para los testeos y validación de las diferentes soluciones, se ha tenido en cuenta que:

- Estas herramientas tecnológicas son muy diversas y con requerimientos muy diferentes. Se utilizan desde equipos eléctricos como drones aéreos, submarinos o de superficie, hasta maquinaria hidráulica con motores térmicos. Aunque estas herramientas están equipadas con baterías, normalmente es necesario la recarga en campo.
- Estas herramientas son gestionadas con otros equipos auxiliares, electrónicos como ordenadores, pantallas, sensores, GPS, antenas, estaciones meteorológicas y radios, que también requieren de suministro eléctrico o recarga de sus baterías.
- Los trabajos se realizan en zonas aisladas, sin suministro eléctrico y que pueden prolongarse durante mucho tiempo (jornadas largas o campañas de varios días).
- Son proyectos de innovación, donde normalmente no existe experiencia previa y por lo tanto, exige disponer de una alta variedad de recursos en el campo para poder afrontar los problemas que puedan surgir.

Desde 2019 IDi dispone de un vehículo todoterreno (Toyota Hilux con caja trasera cerrada y amueblada) que se ha ido equipando con herramientas, accesorios y materiales fungibles. También dispone de una alimentación eléctrica mediante un inversor de corriente (12 V a 220 V) alimentado por una batería de plomo de 80Ah conectada al alternador del coche. Para operaciones más exigentes por consumo o por tiempo de trabajo, se utilizaba un generador eléctrico con un motor de dos tiempos a gasolina. En los primeros años las soluciones descritas cubrían las necesidades requeridas, pero los nuevos equipos adquiridos por la Agencia, por un lado permiten mejorar notablemente el alcance de sus proyectos, pero por otro también son más exigentes en los requerimientos que tienen.

En el escenario descrito se requiere una solución de una estación de energía con capacidad suficiente para los requerimientos de la diversidad de los equipos que IDi emplea en campo, con

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



un sistema de autoconsumo que permita la recarga en campo a través de una placa solar cuando está el vehículo parado y del propio alternador del coche cuando esté en movimiento.

En mayo de 2025, la Agencia ha certificado la actividad de Gestión del Operador de UAS/Drones en Medio Ambiente bajo la norma ISO 14.001. Dicha gestión certificada la lleva a cabo IDi y para ello utiliza el vehículo que tiene asignado. En dicha certificación se evalúan las emisiones contempladas con el uso de generador eléctrico, planteándose como una medida de mejora asociada a esa actividad, eliminar su uso con la implantación de un sistema de energía más eficiente que aproveche energías limpias y del propio desplazamiento del vehículo para cubrir las necesidades energéticas de los equipos.

Por tanto, con el presente contrato se pretende cubrir la necesidad que la Agencia tiene de poder disponer de un sistema autónomo energéticamente en el vehículo IDi, que cubra todas las necesidades de trabajo en campo.

2) OBJETO

El objeto de este contrato consiste en el suministro de, por un lado, una estación de energía capaz de acumular electricidad y alimentarse de energía solar y/o energía suministrada por un alternador, y por otro, los artículos necesarios para montar en el vehículo IDi una estación de carga compatible con los drones de la Agencia.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Con los artículos incluidos en la presente licitación, la Agencia pretende disponer del equipamiento necesario para tener una estación de energía que alimente a una estación de carga de baterías de los drones de la Agencia en el vehículo IDi. El sistema está diseñado para que su recarga sea mediante el aprovechamiento del movimiento del vehículo y la carga con energía solar.

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 3 de 8

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 4.000,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos: Estimación del precio medio de venta al público disponible en el mercado	2.732,06 €
Costes indirectos:	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: 15% de GG y 6% de BI, conforme al artículo 131 del Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	573,73 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	3.305,79 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	694,21 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	4.000,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	4.000,00 €	2051010045	G/12S/60800/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo para el suministro de los artículos indicados en el pliego de prescripciones técnicas será de 15 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTcUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Justificación de la división en lotes (en su caso):

No procede.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ESTACIÓN DE ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULO IDi por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: NO

En caso afirmativo, deberán presentar:

☐ 1. Una (1) **muestra** de los artículos ofertados. Para las muestras, se entregarán en el mismo plazo de presentación de ofertas que la documentación requerida a través de la plataforma de licitación electrónica. Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con las muestras de cada uno de los artículos a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
Edificio AMAYA,
C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

☐ 2. Las **fichas técnicas** del fabricante.

☐ 3. Documentación referente a las **certificaciones** de cumplimiento de...

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. f) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones de los equipos y elementos a suministrar están perfectamente definidas desde el punto de vista técnico en el PPT y no hay posibilidad de modificación de ninguna de sus características a fin de aportar mejoras técnicas.
- Que la reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido, por tratarse de suministros comerciales disponibles en el mercado.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.
- Que los posibles ofertantes no son fabricantes de los artículos contemplados en la licitación; son suministradores y distribuidores, sin capacidad de modificar las características, cuyo único elemento diferencial es el precio que pueden ofertar.

Además, la propia naturaleza del contrato promueve el uso eficiente de la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por consiguiente el precio es el único factor determinante de la adjudicación, ya que todos los posibles ofertantes actúan como distribuidores/suministradores.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(**X**) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Para ello la entrega de los artículos que el presente contrato contempla deberán ser enviados a la Agencia en **un único envío para reducir los desplazamientos asociados**. Así mismo el contratista reducirá al máximo los embalajes empleados, y priorizará el uso de materiales reciclados siempre que la seguridad y características de los artículos así lo permitan.*

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(**X**) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(**X**) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

CRISTINA GARCIA MONTE		10/09/2025 14:39:14	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCUkYjU2Z10J7D3vZav2nC3ut	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	